

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EXPEDIENTE 257800F - 2025  
CONTRATO OBRAS PUERTAS AUTOMÁTICAS MUSEO

El Alcalde del Ayuntamiento de Berbinzana mediante Expediente 257800F, de 11 de agosto de 2025 dicto la siguiente RESOLUCION

Con relación al expediente nº O-001/25 de contratación de la obra de instalación de puertas automáticas del museo y yacimiento arqueológico de las Eretas del Ayuntamiento de Berbinzana, con un presupuesto máximo 10.920,41 euros, y un plazo de ejecución 1 mes, constan los siguientes trámites:

- 1º.- Proyecto técnico de la obra, redactado por la asesoría urbanística Arkileku S.L.
- 2º. Propuesta de gasto emitida por el Área de economía. Se comprueba que el valor estimado del contrato de obra no exceda de 40.000 euros según establece el artículo. 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos
- 3º. Informe de Intervención de fecha 11 de agosto de 2025 en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.
- 4º.- Consta en el expediente la RESOLUCIÓN 246E/2025, de 30 de julio, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Ayudas a inversiones en museos y colecciones museográficas permanentes de Navarra 2025" referida al museo y yacimiento arqueológico de las Eretas.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de obra de "Instalación de puertas automáticas del museo y yacimiento arqueológico de las Eretas" de Berbinzana (Navarra)" mediante el régimen especial para contratos de menor cuantía, al contratista Puertas y Automatismos PORTISA SL con NIF B71055743, por un importe de 8.013,79 euros IVA excluido, y con un plazo de ejecución de 1 mes, desde la comprobación de replanteo

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 3332.61900 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO. - Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y tramítese el pago si procede.

CUARTO. - Publíquese el contrato de menor cuantía que se adjudica en el Portal de Contratación de Navarra en la forma prevista en los artículos 88.2.j) y 102.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de

abril, de Contratos Públicos, comprendiendo la información a publicar el importe de adjudicación y la identidad de la persona adjudicataria.

QUINTO. - Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa de Arkileku asesoría urbanística que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO. – El presente documento tiene el carácter de perfeccionador del contrato.

SEPTIMO. - Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Berbinzana a 11 de agosto de 2025

El Alcalde  
Ángel Díez Asenjo

